**CONVENIO Nº 27-2014 -AJ-GADM**

## CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

**COMPARECIENTES:** intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante; y el PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL ANTONIO ANTE, representada legalmente por la Lic. Alexandra Gabriela Posso Cerpa, en su calidad de Jefa de Desarrollo Socioeconómico y Patronato ; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL ANTONIO ANTE**, al tenor de las siguientes clausulas:

**PRIMERA.- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:**

Que, de conformidad al Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de la niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior **y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas**.

Que, de conformidad al Artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales asignar los recursos correspondientes, es decir mínimo el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, mediante sumilla del señor Alcalde de fecha 4 de diciembre de 2014, inserta en el memorando No. MAA-DGD-JDSEP-2014-0092-M, de la misma fecha y año, en donde el señor Alcalde autoriza que se proceda a la elaboración del convenio de la referencia, para la asignación de recursos por el valor de $5.205,39 USD.

**SEGUNDA.- OBJETO:** Asignar al Patronato Municipal de Desarrollo Social de Antonio Ante los recursos económicos necesarios, que servirán como apoyo, para los grupos prioritarios de los diferentes proyectos sociales implementados en el Cantón, y solventar los gastos administrativos de la Institución.

**TERCERA.- COMPROMISOS:** Para el objeto descrito en la cláusula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

**COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE:**

a) Realizar el aporte de USD **5.205,39 CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES 39/100**, con cargo a la partida presupuestaria número **12.01.B300.367.780.102.003.10.02.000**, denominada CONTRAPARTE CONVENIOS, de acuerdo con la certificación de Disponibilidad de Fondos **N° 356, de fecha 4 de diciembre del 2014**, emitida por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero del GADM-AA, cantidad que será transferida a la cuenta del Patronato Municipal de Desarrollo Social de Antonio Ante.

**COMPROMISOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE:**

a) Dar uso adecuado a los recursos entregados por la Municipalidad, de acuerdo a la normativa vigente y al objeto del presente convenio;

b) Entregar el informe de ejecución de la totalidad del aporte y los justificativos correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha límite de extinción del Patronato Municipal de Desarrollo Social, de conformidad a la Ley de la Materia.

**QUINTA.- HABILITANTES.-** Los documentos que forman parte del presente convenio son:

a) Nombramientos, cédula de ciudadanía y papeleta de votación; y,

b) Certificación presupuestaria.

**SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:** De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en el Cantón Antonio Ante.

**SÉPTIMA-. RATIFICACIÓN:** Los Comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio y declaran que su suscripción no evidencia ni presume la existencia de una asociación conjunta o de cualquier otro tipo, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor legal en Antonio Ante, a los 08 días del mes de diciembre del 2014.

Msc. Fabián Posso Padilla
**ALCALDE DEL GADM-AA.**

Lic. Gabriela Posso
**JEFE DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PATRONATO**

Certifico que la presente copia es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA